



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2018-2019, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en fecha 30 de junio 2015) y las normas aprobadas el 29 de junio de 2017 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE
FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018**

**CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA JORNADA DE LAS
DIVISIONES 1ª Y 2ª, Y PRIMERA JORNADA DE LA CATEGORÍA
SUB 16**



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

LIGA GALLEGA 1ª DIVISIÓN MASCULINA	
SEGUNDA JORNADA	
1	C.R. Coreti Lalín vs Pontevedra R.C.
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.	
2	C.R. Fendetestas vs C.R. Ferrol
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.	
3	CRAT Coruña "B" vs Os Ingleses R.C.
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.	
4	Lista de suspensiones temporales
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1, 2 Y 3:</p> <p>Rodríguez López, Alfonso/1104522. C.R. Coreti Lalín 1 de 3. Díaz Fuentes, Miguel Ángel/1104651. C.R. Coreti Lalín 1 de 3. Taboas Castro, Javier/1104437. C.R. Coreti Lalín 1 de 3. Álvarez Ligeró, Alejandro/1109933. Pontevedra R.C. 1 de 3. Fernández Cerviño, Andrés/1107358. C.R. Fendetestas 1 de 3. Rio Caaveiro, Roberto/1105872. C.R. Fendetestas 1 de 3. Pérez Gómez, Alexandre/ 1105690. CRAT Coruña "B" 1 de 3. Beloso Blanco, Juan José/ 1105616. Os Ingleses R.C. 1 de 3. Teijeiro Miguens, Xoan/ 1105348. Os Ingleses R.C. 1 de 3. Rey Lustres, Joaquín/ 1104629. Os Ingleses R.C. 1 de 3. Fernández Fernández, Adrian/ 1104836. Os Ingleses R.C. 1 de 3.</p> <p>No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.</p>	



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@feearugbv.es

LIGA GALLEGA SUB 16 PRIMERA JORNADA		
9	CRAT Coruña	Os Ingleses R.C.
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
10	Kaleido Universidade de Vigo	C.R. Ferrol
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
11	Muralla Be One Ribadeo	Pontevedra R.C.
No se constatan incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
12	Lista de suspensiones temporales	



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

13

Anexos

CAMBIO DE SEDE DE PRÓXIMOS PARTIDOS

PRIMERO.

A. Antecedentes

Primero.- **En relación con la Liga Autonómica 2ª División Masculina los clubes implicados, C.D. Zalaeta y Santiago Rugby Club**, a petición del segundo, alegando problemas con la inauguración del nuevo campo de rugby de Santiago, solicitan se realice el cambio en el orden de campo de los partidos previstos, de forma que el primero de los dos fuese en el campo del C.D. Zalaeta, a lo que este accedió, de forma que dicho encuentro se celebrará en el campo de Acea da Ma el sábado 27 de octubre a las 16:00.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de invocación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- **SE ACCEDE A LOS CAMBIOS** en los términos de la solicitud presentada por los clubes, programándose los encuentros en la forma descrita en el Antecedente Primero.



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

SEGUNDO:

A. Antecedentes

Primero.- **En relación con la Liga Autonómica Sub 14, los clubes implicados, Ingleses RC y Campus Univ. Ourense RC**, a petición del primero, que alega problemas para el traslado de los jugadores a Ourense en las fechas que luego se dirán, solicitan se realice el cambio en el orden de campo de los partidos previstos, celebrando el partido de ida en casa de Ingleses RC el fin de semana del 3/4 de noviembre, y el de vuelta en casa de Campus Univ. Ourense RC el fin de semana del 22/23 de diciembre.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de invocación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- **SE ACCEDE A LOS CAMBIOS** en los términos de la solicitud presentada por los clubes, programándose los encuentros en la forma descrita en el Antecedente Primero.



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

TERCERO:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

Encuentro celebrado el día 7 de octubre, entre el Ourense R.C. "B" y el Mareantes R.C., correspondiente a la primera jornada de la 2ª División Masculina, expulsión definitiva relativa al jugadores del Ourense R.C. "B": Dorsal 8 Borja Leyenda Pérez 1104075

A. Antecedentes.

PRIMERO.- Figura en el acta arbitral del encuentro celebrado el día 7 de octubre entre el Ourense R.C. "B" y el Mareantes R.C., correspondiente a la primera jornada de la 2ª División Masculina, expulsión definitiva relativa al jugador del Ourense R.C. "B": Dorsal 8 Borja Leyenda Pérez 1104075 por agresión (Golpear en la espalda después de un placaje. Pide disculpas al final del encuentro).

SEGUNDO.- Recibidas alegaciones del Ourense R.C. "B", y habiéndose recabado informe al Sr. Colegiado D. Jacinto Campos Fonseca acerca de la incidencia, y a la vista de los mismos:

B. Fundamentos.

ÚNICO.- Calificada la acción como leve por el árbitro D. Jacinto Campos Fonseca, y constando las disculpas del jugador Borja Leyenda Pérez 1104075, y por tanto su arrepentimiento, considero la acción, a la luz de los hechos expuestos y lo dispuesto en el Art. 89 b del Reglamento de Partidos y Competiciones como Falta LEVE 2, sancionable con uno a tres partidos de suspensión.

C. Resolución.

Imponer, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, al jugador del el Club "CAMPUS UNIVERSITARIO DE OURENSE RUGBY CLUB" Borja Leyenda Pérez la sanción en su grado mínimo, esto es, de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2017-2018:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días naturales** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 16 de octubre de 2018